

conoció el Oidor á primera vista la falsedad de la acusacion, pues una canoa no puede sufrir tanta carga, á tal distancia, y por rios tan procelosos, y respondió con gracia al mentiroso denunciante: *Bien que el Provincial de la Compañia, como pobre, diputó uno para la Asumpcion y otro para Córdoba, que si fueran de V. P. dijera: este es para mí, y esotro tambien.* No halló mas apariencia de verdad en todas las otras muchas delaciones que se le hicieron, unas destruian á otras, ningunas se comprobaban de una manera ni aun probable, y por todas partes no resaltaba sino la malicia, el ódio y animosidad de los contrarios, y las mas crasas calumnias y groseras imputaciones. En cuya virtud, despues de oidas todas las partes, vistos los autos y substanciada la causa conforme á derecho, falló y pronunció sentencia definitiva contra los parciales del Obispo mas principales y capitulares de su tiempo, del tenor siguiente.

*En la causa, que de oficio de la Real Justicia se ha seguido contra el Teniente Diego de Yegros, Melchor Casco de Mendoza, Juan Vallejo de Villasanti, Alcaldes Ordinarios de el año de seiscientos y cuarenta y ocho, y los Regidores que fueron el dicho año, y contra Juan de Vallejo Villasanti, el viejo, y Cristobal Ramirez Fuenleal, Alcaldes Ordinarios de el año de seiscientos y cuarenta y nueve, y los Regidores que fueron el dicho año, por los Cabildos, instrucciones, poderes, y informaciones, que en diferentes tiempos de estos años hizieron, para que fueran*

*expelidos los Religiosos de la Compañia de Jesus de su Colegio, y haciendas, que tienen en esta Ciudad, y sobre lo demas deducido en esta causa. Visto, etc. fallo, que debo declarar, y declaro por nulas, injustas, é ilícitas todas las Juntas, que con nombre de Cavildos se hizieron los años de quarenta y ocho, y quarenta y nueve, los poderes, instrumentos, informes, y los demas Acuerdos hechos en su virtud, por falta de autoridad legitima, por no tenerla los Pueblos, Ciudades, ni Ayuntamientos, que la representasen, para despedir, y menos para expeler ningunas de las Religiones Mendicantes, que con licencia de Su Magestad, se han recibido en ellas: y siendo, como es cosa reservada, y de sus Regalias (consultada entonces con la Sede Apostólica) aun se debiera sobreseer en su execucion, manifesta la injusticia de las causas, y motivos, por bien que en ellas se pretendieron buscar colores de bien público, y cumplimiento de el Real Patronato, admitiendo un exhortatorio del Señor Obispo Don Fr. Bernardino de Cárdenas, en grave descrédito de los dichos Religiosos de la Compañia de Jesus; en la falta de razon, verdad, y fundamento, convencido todo por los instrumentos, que se han reconocido, y puesto en los autos; dandose á pensar, y creer, lo que ciegamente les persuadió su descontentamiento, ó aversion, ó lo que fue mas cierto, entrando en todo con arrojamiento, en contemplacion de pasion, agena de razon, motivando el dicho Señor Obispo el auto de la expulsion, con que la executava, por di-*

ferentes *Acuerdos* de los *Cavildos* de esta *Ciudad*, á que ya no podía hazer resistencia. En cuya consecuencia declaro aver traspasado los dichos *Teniente*, *Alcaldes*, y *Regidores*, todas las leyes de la naturaleza, que enseñan la obligacion que se debe á los *Padres Espirituales*, contraida de el nacimiento. Y fuera mas que razonable declararlos por *Enemigos* de la *Patria*, y que sus nombres se borrarán con perpetuo olvido, como los que tan de proposito trataron de su ruina, con expeler los dichos *Religiosos*, desterrando de una vez la virtud, y modestia, y *Religion*; y finalmente el freno, que ha tenido á raya la licencia, y soltura en el estrago de costumbres, con su predicacion y exemplo: siendo el mayor reparo, ponerse de parte de la inobediencia, á las Reales provisiones de el *Gobierno*, y *Audiencia* de la *Plata*, para no comparecer en ella el dicho *Señor Obispo*, con impedir su execucion; y aver encaminado la eleccion de *Governador*, por muerte de *Don Diego Escobar Osorio*, en su persona; tan lexos de averse podido pensar, quanto, y mas aviendola llevado hasta el cabo, pidiendo aprobacion; y que se disimule con la dicha expulsion, por ultima prueba de su mayor desconcierto. Pero deseando, que el castigo los reduzga al camino de la virtud, proporcionandolo por aora, segun el estado presente. Mando, que todos los dichos *Cavildos*, poderes, instrucciones, é informes, se quiten de los libros, y en mi presencia, con intervencion de los dos *Alcaldes*, y *Regidor* de primer voto

se rompan y echen al fuego, poniendo un tanto de esta sentencia, y fee del presente *Escrivano*, de averse hecho la diligencia en su lugar; porque sirva de padron perpetuo de sus desvanecidos desacuerdos, y satisfaccion ajustada, en lo que se ha podido, por la injuria en que pretendieron notar á los dichos *Religiosos*, su *Colegio*, y reducciones; y el dicho exhortatorio se recoja, para llevarle al *Archivo* de el *Real Acuerdo*. Demas de lo qual, condeno á los dichos *Diego de Yegros*, *Teniente*, *Melchor Casco de Mendoza*, y *Juan de Vallejo*, *Alcaldes* que fueron el año de quarenta y ocho, y á *Juan de Vallejo Villasanti*, el viejo, y á *Cristoval Ramirez Fuenleal*, del de quarenta y nueve, en privacion perpetua de oficio de justicia, y otros públicos, y en treientos pesos de plata acuñada, á cada uno. Mas, condeno á los dichos *Juan de Vallejo Villasanti*, el mozo, y *Cristoval Ramirez Fuenleal*, por la culpa, que en particular resultó, en no aver impedido la expulsion, y daños, que recibieron los dichos *Religiosos*, en cien pesos de plata acuñada, á cada uno, y á *Don Luis de Céspedes Geria*, *Jose Encinas*, *Andres Benitez*, *Garcia Banegas de Guzman*, *Pedro Antonio de Aquino*, *Melchor de Pucheta*, *Regidores* de el dicho año de quarenta y ocho, y á *Diego Hernandez*, *Diego Gimenez*, *Juan Riquelme*, *Francisco de Aquino*, *Tomás de Ayala*, *Juan de Cáceres*, *Garcia de Paderes*, que lo fueron el año de quarenta y nueve, en quatro años de suspension de todos oficios públicos, etc.

Tal fué la sentencia pronunciada por el visitador á 24 de Julio de 1651, por la cual, en semejante forma prosigue imponiendo penas mas leves á otros muchos de los que resultaron culpados en los tumultos y desordenes referidos. A cualquiera, sin embargo, llama la atencion, que á excesos tan grandes se aplicasen tan ligeros castigos como los mencionados; pero debe advertirse, lo primero, que en todos estos acacimientos el principal motor habia sido el R. Obispo; lo segundo, que la Compañia, como parte, intercedió sumamente por los culpados, y solo pretendia volver por su honor y fama, y no vengarse de sus contrarios (1); lo tercero, que el mucho número de delinquentes, las retractaciones de no pocos, especialmente de las calumnias que tocaban á las Regalias, y la moderacion con que dispuso la Audiencia se procediese, pedia medios suaves, con los cuales ni resultase una completa impunidad, ni se agriasen los ánimos de la multitud de un pueblo, á quien principalmente se trataba reducir al antiguo orden y restablecer en la tranquilidad en que hasta entonces habian permanecido las Indias; y la experiencia acreditó la prudencia de estas medidas de lenidad y dulzura.

Aunque esta declaracion juridica parecia suficiente

(1) Siempre ha sido esta la conducta de la Compañia con sus mas rabiosos enemigos. Por los del Paraguay se mandaron hacer entonces especiales Oraciones y Rogativas en toda la Provincia; y en todos tiempos han encomendado á Dios los Jesuitas á sus perseguidores y adversarios: *nesciunt enim quid faciunt.*

satisfaccion á las tropelias que habian sufrido en la Ciudad los Jesuitas, estos, sin embargo insistieron, para destruir las calumnias que habian extendido sus émulos, respecto de sus misioneros y reducciones, en que las visitase el Oidor, puesto que su comision abrazaba este importante punto; para desmentir asi á los que afirmaban tener en ellas ricos minerales, separar á los indios de la debida obediencia á las autoridades, defraudar los derechos reales, y oponerse ya directamente, ya con medios artificiosos, se hiciesen notorios sus manejos ambiciosos, grandes intereses y sumas comodidades, debidas al vasallaje en que tenian sumidos á los naturales, y usurpacion que habian hecho de sus tierras.

Hallábase por aquel tiempo en la Asuncion el P. Juan Pastor, con una escogida mision venida de España al Paraguay, de cuyas Misiones habia sido uno de los fundadores, trabajando tan gloriosamente en ellas por mas de treinta años en busca de los infieles, que hubo vez que á la fuerza de los ardientes calores de aquel clima, se le despegára la piel del cuerpo como requemada, y que en la actualidad venia á gobernarlas como su Provincial. Este esclarecido varon, viendo que el mencionado Oidor se escusaba de visitar las reducciones, se lo pidió por un escrito en forma, que demuestra él solo, cuan seguro se hallaba de la inocencia de sus súbditos. Dice así.

„Señor Visitador: el P. Juan Pastor, de la Compañia de Jesus, Provincial en esta Provincia del Pa-

raguay, digo, que los Religiosos de nuestra Compañia, que tienen á su cargo las doctrinas de los Indios Itatines, y de las Provincias del Paraná y Uruguay, han deseado, y procurado, que los Ministros del Rey nuestro Señor, visiten los dichos Indios, y sus reducciones, y les den forma, y modo, como se han de gobernar en sus Pueblos, asi en tiempo de paz, como de guerra, á que son provocados cada año por los del Brasil, que con mano armada vienen en busca suya, para llevarlos cautivos, y servirse de ellos como Esclavos, con muerte de innumerables de ellos, que han perccido; y apartando á las mugeres de sus maridos, y á los hijos de sus padres, haziendoles otras muchas molestias, y agravios, con ser ya Cristianos, y reducidos á Pueblos debaxo de la enseñanza de dichos Padres, y amparo del Rey nuestro Señor, á quien como á Rey, y Señor reconocen, y en cuyo servicio militan. Y yo he procurado lo mismo, como á V. S. le consta, por cartas, que en esta razon le tengo escritas, con deseo de la conservacion destas pocas Doctrinas, que han escapado de la tirania de dichos enemigos, los quales han llevado ya de los que tuvimos en el Guayrá juntos diez: y de los Indios de dicha Provincia, y de los que tratavan de reducirse, y de otros que tambien se redugeran, ochenta y mas Pueblos, obligando con sus invasiones á dichos Indios, para no ser del todo destruidos, á pertrecharse de armas de fuego, ademas de sus arcos, y ondas, y jugarlos contra

dichos invasores con buenos sucesos, como es notorio, y á V. S. consta por informes que de ello se han presentado, de cuya verdad ha constado á V. S. Y aunque Don Jacinto Lariz, Cavallero del Abito de Santiago, y Governador de Buenos-Aires, visitó dichas reducciones, siete años ha, no entabló las cosas, como era menester para su conservacion, y gobierno en adelante. Y aviendo V. S. venido principalmente á la pacificacion de la inquietud, que los disturbios pasados han causado en esta Provincia, y á visitar su distrito, embiado del Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos, y Señor Presidente de la Real Audiencia de las Charcas, convendria mucho al servicio de Dios, y de su Magestad, y al bien de los Indios, que V. S. los visitase, y les diese forma en todo, de lo que han de hazer en adelante, en servicio de su Magestad, que los ha tomado debaxo de su proteccion, y declarados el Excelentísimo Señor Virrey del Perú, por Presidarios en la frontera del Brasil, contra tan perjudiciales, y porfiados enemigos, y libradolos de servicio personal, con obligacion, de que cada año paguen de tributo, y vasallage á su Magestad, un peso de plata corriente, como consta de la Cédula, y Provision, que con esta presento original: sirviendose V. S. de mandar al Secretario, me la buelva, quedandose con un tanto de ella. Y todo esto con otras cosas graves, piden el grande caudal de ciencia, experiencia, y prudencia de V. S. lo qual no se podrá conseguir, si V. S. no haze esta visita. Por lo qual."

„A V. S. pido, y suplico, se sirva tomar este trabajo de visitar los dichos Indios, y Pueblos, que estan á cargo de dichos Religiosos de la Compañia, que con ello recibiré merced, y los Indios grande bien, en cuyo nombre se lo pido, y suplico á V. S.—*Juan Pastor.*”

A pesar de esta representacion y de que los Pueblos se ofrecian no solo al gasto de la visita en todo ó parte, sino á hacer retirar los indios, para que con mayor seguridad y libertad se reconociese si habia, ó no, minas en laborio, y si los émulos de los Jesuitas los acusaban con fundamento de quanto decian de su conducta en las reducciones; el Visitador se negó á pasar á ellas, bien por escusar trabajo, ó dando crédito á lo que estos alegaban, ó á los temores que le infundieron ciertos malévolos, hasta asegurarle lo asesinarian á él y á su familia, por el odio, que los indios profesaban á los españoles. Los Padres, en vista de esta negativa, se dieron por agraviados, mirando se desoía su solicitud, y no quedaban desvanecidas totalmente las calumnias, y antes por el contrario, no verificándose la visita, como era obligado el comisionado á hacerla, se confirmaba lo que vociferaban sus adversarios, de que ellos siempre disponian las cosas con maña, para impedir se averiguase la verdad de las delaciones, cerrando la puerta á los Ministros Reales, á toda investigacion en los mismos lugares en que únicamente podian examinarse los hechos (1). No pasó, sin embargo, mu-

(1) Cap. 47.

cho tiempo, sin que se desvaneciesen tales imputaciones y se aclarasen las falsedades é intrigas de sus enemigos, pues insistiendo estos en sus acusaciones, la Audiencia de Charcas mandó otro Oidor para el gobierno del Paraguay y visita de las reducciones.

El nuevo Visitador, que llevaba tambien el cargo de Gobernador del Paraguay, fué el Oidor Don Juan Blazquez y Valverde, criollo del Perú, y sugeto muy distinguido por su literatura, rectitud, prudencia, desinterés y todo género de virtudes; quien así para averiguar las delaciones hechas contra los Jesuitas, como para formar el padron de los nuevos conquistados, que debian pagar tributo, pues habia terminado en muchos lugares el privilegio concedido á la Compañia de esencion por veinte años de él, á los que sus religiosos convirtiesen solo con sus sudores apostólicos, y sin ningun auxilio de armas y soldados, llevaba la especial comision de visitar todas las reducciones, sin exceptuar las pertenecientes al gobierno de Buenos-Aires.

Apenas habia emprendido su largo viage, cuando los émulos de la Compañia coccharon á un indio, el que se presentó al Gobernador con un plano de una fortaleza, que aseguraba haber visto en una muy rica mina de oro en el Paraguay, que hacian explotar los PP. Jesuitas, comprometiéndose á descubrirla, si se le daban todas las seguridades de no ser molestado por los misioneros; lo que habiéndosele ofrecido fué

agregado á la familia del Oidor, para que sirviese de guía al lugar en que afirmaba hallarse el mineral.

Casi por el mismo tiempo otro indio llevó á cierto eclesiástico una piedra de mina penetrada con muchas venas de plata, afirmando ser de las que los Jesuitas beneficiaban en el pais; lo que le hizo tanta impresion, ó por su ligereza, ó por su parcialidad, que no contento con enseñarla á todo el mundo, la mostró públicamente en el púlpito con grave escándalo de los fieles y deshonra de la Compañía.

Ambas calumnias, no obstante, fueron muy pronto descubiertas. El indio denunciante que acompañaba al Gobernador, al acercarse á las reducciones, temeroso de ser descubierto y castigado por su fraude, se huyó de la comitiva: mas por el empeño que tomaron los mismos Jesuitas fué aprehendido, y confesó ante el Juez, que se habia fugado estimulado de su conciencia de haber calumniado á aquellos religiosos, que él nunca habia estado en aquellas Misiones, ni en Ciudad alguna, en que hubiese tales fortalezas, ni comprendia lo que el papel tenia delineado; todo lo que se comprobó suficientemente y se conoció bastante por las preguntas que se le hicieron; resultando de esta averiguacion, ser todo máquina é invencion de personas mal intencionadas, que ya con premios, ya con amenazas, lo habian incitado á una falsedad tan maliciosa. Lo mismo, á poco mas, pasó con la piedra, pues se averiguó haber sido robada del altar de una imagen de la Santísima Virgen de cierta iglesia

de religiosos de San Francisco, y con efecto se reconoció que en la peana tenia su lugar ajustado, y que la piedra no era del Paraguay, sino de las minas del Perú.

Sin embargo, el Sr. Blazquez, no contento con estas informaciones, hizo pasar peritos á las Misiones, y reconocidas todas las serranias y lugares montuosos de ellas, depusieron con juramento y con todas las formalidades del derecho, que no solamente no habia minerales en todas ellas, sino que el clima y disposicion de los terrenos lo repugnaban: conviniendo este juicio, con lo que habia pasado desde 1647, con la expedicion hecha cuando la visitó el Maestre de Campo Don Jacinto Lariz, por multitud de especuladores que recorrieron con esperanzas de hacerse poderosos mas de quinientas leguas, sirviendo solo tan penosa caminata, para desengañarlos, y admirar los improbos trabajos de aquellos apostólicos varones, tan zelosos como desinteresados; de todo lo que informó á Madrid tan ventajosamente el citado Lariz, nada afecto á la Compañía, que el Rey Felipe IV. á un personage de suposicion que le informaba de los ricos metales que los Jesuitas ocultaban en el Paraguay, le respondió con firmeza: *Andad, que las almas son el oro que buscan estos Padres*; con lo que lo hizo enmudecer.

Aun hay otro argumento mas concluyente y es, que jamás, por diligencias que se hayan hecho, se ha visto pepita ni grano de oro ú otro metal en manos de indio

alguno de esta Provincia, siendo así que bajando en millares á las poblaciones, se les hacian las mayores ofertas para que enseñasen alguna piedra, ú otra cosa que indicase haber minas, ofreciéndoles aquellas alhajuclas que mas llamaban su atencion y excitaban su codicia. Basta conocer un poco la historia de las Américas y el genio de los indios, especialmente en aquella época, para apreciar todo el valor de esta observacion.

Concluida su visita, pasó el Doctor Don Juan Blazquez á la Ciudad de la Asuncion, donde substanciados los procesos, *declaró de nuevo por libre á la Compañia, de la calumnia del oro: expresando la suma cantidad de sus Misioneros, la Cristiandad de los Indios que florecia en veinte y dos numerosos Pueblos, que doctrinaban con singular servicio de Dios, y del Rey, á quien tributaban, segun el nuevo padron, y servian con sus personas, y armas en todo quanto los Governadores de Su Magestad les mandavan, sin contradiccion, ni repugnancia alguna: como avia experimentado en la visita de todos los Pueblos, donde fué recibido con demostraciones de todo regocijo, venerado con todo acatamiento, y obedecido con toda la prontitud imaginable: ratifica las sentencias de su predecesor, impone otras penas proporcionadas á los calumniadores, etc. etc. (1).*

Vindicados ya los Jesuitas de las acusaciones de las muchas riquezas que se decia poseian en sus reduccio-

(1) Cap. 48.

nes, y usurpacion de las Regalias del Soberano; restaba lo quedasen tambien de las otras imputaciones que les hacia el Obispo y sus parciales, tildándolos, como hemos dicho, de hereges y de enseñar errores á los indios. El principal argumento de que se valian para esto, era el catecismo de la doctrina cristiana traducido en su idioma, en el que se afirmaba contenerse las mayores heregias respecto del ser perfectísimo de Dios, la generacion del Verbo, virginidad de su Madre Santisima y otros misterios. Para examinar si habia tales yerros, el Gobernador del obispado, asociado del de la Provincia, formó una junta de personas sabias y peritas en la lengua Guarany, á la que concurrieron los Capitulares de la Catedral, los Prelados de las Religiones, y otros eclesiásticos de representacion; y despues de bien visto y examinado detenidamente en varias sesiones y conferencias el referido catecismo, declararon concordados los puntos siguientes.

”Primero: que aquel Catecismo era el mismo traducido para la instruccion de aquellos indios en su lengua, por el V. P. Fr. Luis Bolaños de la Orden de S. Francisco, antes que los Jesuitas llegasen al Paraguay, el cual se hallaba compuesto y aprobado á este fin, por el Concilio Limense III; arreglándose por él en la enseñanza de los neófitos los misioneros de la Religion Seráfica, y todos los clérigos doctrineros, con aprobacion y orden de los Ordinarios, y que los Padres de la Compañia *no le habian añadi-*